



**Nombre de alumno: Hannia Jollette Velázquez Pérez.**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.**

**Nombre del trabajo: cuadro sinoptico.**

**Materia: Relaciones laborales..**

**Grado: Cuarto cuatrimestre.**

**Grupo: B.**

Comitán de Domínguez Chiapas a 19 de septiembre de 2024

# Relaciones laborales.

## Relaciones laborales.

Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

## Contrato individual de trabajo.

Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

## Duración de la relación individual laboral.

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

## Tipos de contratos.

- **Por tiempo indeterminado:** Cuando no se fija una fecha de término específica. Es el tipo más común de relación laboral.
- **Por tiempo determinado:** Cuando se fija una fecha específica de inicio y fin de la relación laboral.
- **Por obra o servicio determinado:** Cuando el contrato tiene duración limitada al término de una obra o servicio específico.

## Relaciones colectivas de trabajo.

Las relaciones colectivas de trabajo surgen entre los sindicatos (como representantes de los trabajadores) y los patrones, o bien entre los sindicatos y asociaciones patronales. Estas relaciones se basan en acuerdos colectivos que buscan regular las condiciones de trabajo.

## Tipos de relaciones colectivas.

**Coalición:** es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes.  
**Sindicato:** es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

## Contrato.

### Contrato ley.

Convenio acordado entre varias entidades, trabajadores, sindicatos y patrones, pertenecientes a una misma industria.

### Contrato colectivo.

Acuerdo celebrado entre uno o más sindicatos de trabajadores y uno o más patrones o asociaciones de patrones.

## Sujetos que intervienen en la relación individual de trabajo.

Los sujetos que directamente intervienen en la misma, se identifican en primera instancia: trabajador y patrón.

## Patrón.

Funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores.

## Trabajador.

El trabajador no podrá ser una persona moral.  
• El servicio que preste debe ser personal; es decir, sólo el trabajador obligado tiene que realizar el trabajo.